

VISTOS :

LO DISPUESTO EN LA LEY N° 18.778 SOBRE EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS MODIFICADA POR LA LEY POR LA LEY N° 18.899, LA LEY N° 19.059 Y LA LEY N° 19.338 DE 1994 Y EL D.S.N. 195 DE 1998 REGLAMENTO LEY DE SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 151 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 DEL SR. INTENDENTE REGIÓN DE ÑUBLE Y LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY N° 18.702.

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

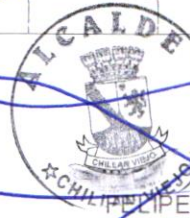
Cor	Tramo	Nro Servicio	Nombre	Causal	Nro Dec	Fecha Inicio
1	2	000002973982	HABIBE ARELLANO JACQUELINE DEL C		6	1230 01/05/2020
2	2	000004894929	BARRERA MUNOZ MONICA ISABEL		3	1230 01/05/2020
3	2	000060019154	BECKER SEPULVEDA MIRIAM REGINA		2	1230 01/05/2020



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/UA/MTQA



FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: Gobernación de Diguillín. Secretaria Municipal. Of. Empresa Essbio. Of. Municipal Prestaciones Monetarias